



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1496-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 20 de noviembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en dos (02) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0635-2016-UNHEVAL-CU, de fecha 03 de noviembre de 2016, se conforma, en vías de regularización, el EQUIPO TÉCNICO PROFESIONAL de la UNHEVAL, en mérito al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Huánuco y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, Convenio N° 007-2015-GRHCO-UNHEVAL/ESP.CM.01.2015, equipo encargado de la supervisión del Proyecto denominado "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Regional Hermilio Valdizán de Huánuco, Nivel III-I", que se dará en tres fases: 1° Fase, tendrá la responsabilidad de trabajar en la revisión y compatibilidad del expediente técnico, fortalecimiento del plan de contingencia y consolidación de resultados; 2° Fase, supervisión de la propia ejecución de obra; y 3° Fase, liquidación de obra concluida;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0760-2017-UNHEVAL-R, de fecha 20 de junio de 2017, se acepta la renuncia de los ingenieros Jaime Antonio Córdova Laguna al cargo de especialista en instalaciones eléctricas, mecánicas y gases medicinales y Fernando Jorge Morales Meza, al cargo de asistente de supervisión; como parte del equipo de la Supervisión de la Obra Mejoramiento de la capacidad resolutiva de los servicios de salud del Hospital Regional Hermilio Valdizán de Huánuco, nivel III-I, en mérito al convenio suscrito con el Gobierno Regional y se encomienda al Ing. Jorge Zevallos Huaranga, en su calidad de Gerente de supervisión, proponga a los profesionales que deben reemplazarlos de acuerdo a los requisitos y condiciones establecidas en el convenio suscrito con el Gobierno Regional;

Que el Gerente de Supervisión, con el Oficio N° 0638-2017-JZH-G.SUPERVISION HRHVM UNHEVAL-GRECHO, solicita al Rector se emita la resolución correspondiente de la integración al Equipo de Supervisión del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano a los ingenieros Wilson Néstor Arquiniño Trujillo y Mauro Antonio Domínguez Magino, como ingeniero de Soporte I y II, respectivamente, con coeficiente de participación para ambos de 0.50, según la Estructura de Costos del Convenio N° 007-2015-GRHCO-UNHEVAL/ESP.CM.0102015; precisando que para efectos de su formalización ante el GOREHCO, es necesario su integración vía resolución, y como es de conocimiento los mencionados ingeniero y docente vienen laborando en estos aspectos desde el mes de julio del presente año;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 9934-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **INTEGRAR** al EQUIPO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA *Mejoramiento de la capacidad resolutiva de los servicios de salud del Hospital Regional Hermilio Valdizán de Huánuco, nivel III-I*, ítem 1: Ejecución de Obra y Equipamiento, a los ingenieros WILSON NESTOR ARQUINIÑO TRUJILLO y MAURO ANTONIO DOMÍNGUEZ MAGINO, como Ingeniero de Soporte I y II, respectivamente, con coeficientes de participación en ambos de 0.50, según la Estructura de Costos del Convenio N° 007-2015-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **DISPONER** que el Gerente de Supervisión adopte las acciones complementarias.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-GOREHCO-DIGA-UEyC-File-Archivo